

Bruselas, 30 de enero de 2026
(OR. en)

5535/26
PV CONS 1
ECOFIN 60
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA¹
(Asuntos Económicos y Financieros)
20 de enero de 2026

¹ En presencia de la presidenta del BEI

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 5109/26.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

5111/26

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

5112/26

Asuntos Económicos y Financieros

1. Decisión por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Jordania



5083/26

PE-CONS 55/25

ECOFIN

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 14.1.2026

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 212, apartado 2, del TFUE).

Asuntos Generales

2. Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1755 en lo que respecta a los importes asignados a los Estados miembros en el marco de la Reserva de Adaptación al *Brexit*



5082/26 REV 1

+ ADD 1 REV 1

PE-CONS 53/25

COH

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 14.1.2026

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 175 del TFUE), con la abstención de Bulgaria. Las declaraciones de Bulgaria e Italia sobre este punto figuran en el anexo.

Actividades no legislativas

3. Programa de trabajo de la Presidencia



Presentación de la Presidencia

Cambio de impresiones

4. Consecuencias económicas y financieras de la agresión de Rusia contra Ucrania

Cambio de impresiones

- | | | |
|----|---|---|
| 5. | Recuperación económica de Europa
Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
[Base jurídica: artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241]
<i>Adopción</i> | <input type="checkbox"/> (*) 16877/25 + ADD 1
17019/25 + ADD 1
17026/25 + ADD 1
17028/25 + ADD 1
17030/25 + ADD 1
17031/25 + ADD 1 |
| 6. | Semestre Europeo de 2026
Conclusiones relativas al Informe sobre el mecanismo de alerta
de 2026
<i>Aprobación</i> | 5087/26 |
| 7. | Aplicación del marco de gobernanza económica
Decisiones y Recomendaciones del Consejo con arreglo al
procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo
(Base jurídica: artículo 126, apartados 6 y 7, del TFUE)
<i>Adopción</i> | <input type="checkbox"/> (*) 5093/26
5094/26 |
| 8. | Varios | |

-
- Debate público (artículo 8, apartado 3, del Reglamento interno del Consejo)
- Punto basado en una propuesta de la Comisión
- (*) Punto sobre el que puede solicitarse votación
-

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 5112/26

Ad punto «A» n.º 2:

Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1755 en lo que respecta a los importes asignados a los Estados miembros en el marco de la Reserva de Adaptación al *Brexit*

Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«De conformidad con el marco jurídico aplicable por el que se rige la Reserva de Adaptación al *Brexit*, Bulgaria ha presentado debidamente una solicitud de pago por gastos verificados que ascienden a 882 158,92 EUR, en los que se incurrió antes del 30 de septiembre de 2024, que la Comisión Europea todavía no ha reembolsado.

En este contexto, Bulgaria considera que la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1755 en lo que respecta a los importes asignados a los Estados miembros en el marco de la Reserva de Adaptación al *Brexit* [2025/0289 (COD)] no debe afectar al importe indicado anteriormente.»

DECLARACIÓN DE ITALIA

«A pesar de que Italia reconoce los resultados de la revisión intermedia del actual marco financiero plurianual en lo que respecta a la redistribución de los importes correspondientes a 2025 en el marco de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, también destaca las dificultades operativas que plantea la revisión técnica que se incluye en la propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1755, que repercute en 30,8 millones EUR en la asignación a Italia, habida cuenta de los compromisos jurídicamente vinculantes contraídos a escala nacional.

Italia recuerda las circunstancias excepcionales en las que se tomó la decisión en el contexto de la revisión intermedia y subraya que dicha intervención en la asignación financiera de un instrumento ejecutado no debe sentar un precedente, salvaguardando así la gestión eficaz de los recursos públicos por parte de los órganos administrativos competentes que son responsables de la ejecución.»
